



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA GUARDIA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2.018

Señores concurrentes:

Alcalde – Presidente.

D. Juan Morillo García.

Concejales.

D. José Luís García Escobar

D^a. Josefa Martínez Vadillos

D. Ángel Jesús Morillo Sevilla

D^a Rosario Alcántara Muriana

D^a María Dolores Cubero Valladolid

D. Juan Jesús Torres Jiménez

D^a María Luisa Marabe García

D. Luís Salazar Ramírez

En el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la Guardia de Jaén, siendo las 12:30 horas del día dieciocho de junio de dos mil dieciocho, previamente convocados al efecto, con la debida antelación legal, se reúnen los señores indicados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Morillo García, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No concurre al acto los concejales D. Amador Conde Ruz y D^a Rocío Rodríguez Cano.

Secretario.

D. Ángel José Cordero Ramírez.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día 11 de mayo de 2.018.
- 2º.- Dar cuenta Resoluciones de la Alcaldía.
- 3º.- Aprobación inicial Plan Municipal de Vivienda y Suelo.
- 4º.- Propuesta de incorporación al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2.018.
- 5º.- Expediente número 4 Modificaciones de Crédito 2.018.
- 6º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos.
- 7º.- Bases de la convocatoria ayudas al estudio 2.018.
- 8º.- Ruegos y preguntas.

1º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Alcalde da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía emitidas desde la celebración del último Pleno Ordinario, que se corresponden con las existentes entre los números 357 a 375 de 2.017 y entre los números 1 a 57 de 2.018. La Corporación queda enterada.

2º.- APROBACIÓN INICIAL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.

A propuesta del Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación del documento que contiene el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de La Guardia de Jaén, redactado por los Servicios Técnicos Municipales en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, y adaptado a las exigencias que se contienen en dicha normativa. El Alcalde pondera la dificultad técnica del trabajo realizado y manifiesta la importancia de este documento, que, tras ser sometido a información pública, será remitido a la Consejería de Fomento y Vivienda, existiendo la posibilidad de poder participar en las diversas convocatorias que en ejecución de la normativa anteriormente mencionada se desarrollen a nivel autonómico.

D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia echa de menos la existencia de un plan para alquiler de viviendas, aunque le parece bien que en



ejecución de este plan se puedan llevar a cabo rehabilitaciones de viviendas. Anuncia la abstención de su grupo.

D. Juan Jesús Torres Jiménez, pregunta por el motivo por el que el Plan se haya centrado sólo y exclusivamente en el casco urbano de La Guardia, desconociendo la importancia que tienen las zonas residenciales, de las que se debería haber realizado un catálogo de parcelas.

El Alcalde manifiesta que es precisamente en el caso urbano donde existe una mayor demanda de actuaciones en materia de vivienda degradada y donde los vecinos tienen mayores limitaciones económicas, e indica que se han seleccionado zonas en las que se considera con mayor interés la rehabilitación de viviendas.

El Sr. Torres insiste en que el documento estudia la propuesta de vivienda que se considera necesaria en el futuro con relación al casco urbano del municipio, sin que contenga información con relación al resto de las zonas residenciales del término municipal.

El Sr. Salazar indica que, si dentro de la rehabilitación se contempla el tema de la eliminación de barreras funcionales en las viviendas, se debería haber considerado esta circunstancia en el Plan por lo que se refiere a actuaciones a prever en las zonas residenciales.

Concluido el debate, se procede a la votación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Votos a favor: seis concejales del grupo municipal Popular y dos concejales del grupo municipal Socialista. Una abstención del concejal del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

4º.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2.018.

El Alcalde da cuenta a la Corporación que conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2.018.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, de 16 de mayo de 2.018.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2.018 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente acuerdo:

Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2.018 al municipio de La Guardia de Jaén.

5º.- EXPEDIENTE NÚMERO 4 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2.018.

El Alcalde da cuenta a la Corporación del contenido del Expediente número 4 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 2.018, financiado con nuevos y mayores ingresos sobre los inicialmente previstos, cuyo detalle es el siguiente:

A) Nuevos Ingresos

46116 Diputación. Reintegro Premio de cobranza	36.006,92€
761.16 Diputación. Equipamiento electrónico Guardería Municipal	2.000,00€
Total	38.006,92€

B) Partidas de gastos:

163.20301 Renting vehículo policía local	8.087,64€
--	-----------



171.210 Obras y reparaciones: vías, plazas y jardines	27.919,28€
231.626 Equipamiento electrónico Guardería Municipal	2.000,00€

Total 38.006,92€

El expediente es aprobado con seis votos a favor de los concejales del grupo municipal Popular y la abstención de dos concejales del grupo municipal Socialista y de un concejal del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

6º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Alcalde da cuenta a la Corporación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, vinculados a las facturas que se indican correspondientes al ejercicio 2.015 y 2.017, y cuya expresión es la siguiente:

Partida	Crédito a reconocer	Importe
920.226	Gastos diverso funcionamiento	964,87€
	TOTAL	964,87€

El expediente es aprobado por unanimidad de los concejales asistentes.

7º.- BASES DE LA CONVOCATORIA AYUDAS AL ESTUDIO 2.018.

El Teniente de Alcalde y Concejal de Juventud, D. José Luis García Escobar, pone de manifiesto ante la Corporación el contenido de las bases de la convocatoria de ayudas de estudio destinadas a estudiantes vecinos/ as residentes en el término municipal de La Guardia de Jaén, y cuya expresión literal es como sigue:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ESTUDIANTES VECINOS/AS RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA DE JAÉN

El Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, dentro de los programas que tradicionalmente viene ejecutando en apoyo de la promoción educativa de los vecinos/as del municipio, apuesta nuevamente por la convocatoria de Ayudas Directas de Apoyo al Estudio de los mismos, sin la necesidad de realizar ningún tipo de trabajo y vinculando la percepción de tales ayudas con la superación de los requisitos exigidos en la base primera del objeto de la convocatoria.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Podrán solicitar estas ayudas todos los vecinos/as de La Guardia de Jaén que acrediten estar empadronados en el municipio de La Guardia de Jaén y ser residentes en el mismo, con un año de anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda y que hayan estado matriculados durante el curso académico 2017-2018 y superen en la convocatoria de Junio de 2.018, sin tener en cuenta la convocatoria extraordinaria de verano, los siguientes niveles académicos:

2º Curso de Bachillerato (curso completo aprobado).

2º Curso de Ciclo Superior (curso completo aprobado).

Estudios Universitarios, siempre que se haya superado el 60% de los créditos matriculados en un curso completo de los grados de ingeniería y el 80 % en el resto de titulaciones.

Segunda.- Solicitudes.



Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que figura como Anexo I, debidamente cumplimentada en su totalidad y acompañadas de los documentos que se indican en la Base Tercera, quedando facultada la Concejalía de Educación para rechazar aquellas que no cumplan tales requisitos.

Tercera.- Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, sito en Plaza de San Pedro s/n, de 9 a 14 horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado.
- b) Acreditar la matriculación en el curso académico 2017-2018 en los estudios por los que se opta y las calificaciones obtenidas en el mismo
- c) Fotocopia del DNI del solicitante.

Cuarta.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes junto con las respectivas calificaciones será hasta el miércoles, 25 de julio de 2018. Una vez finalizado dicho plazo, no se podrán aportar calificaciones, quedando automáticamente excluidos del programa.

Quinta.- Resolución.

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, a propuesta de la Concejalía de Educación y Juventud, dispondrá mediante Resolución la correspondiente adjudicación, que será negativa en caso de que dicho informe sea desfavorable para el/los solicitante/es de la/s ayuda/s. En dicha Resolución se hará constar el importe de la ayuda.

Sexta.- Cuantía de la ayuda.

Las ayudas tendrán un importe máximo de 300,00€ cada una, pudiendo ser dicha cuantía inferior si el importe total de las ayudas de todos los beneficiarios superara la cantidad presupuestada al efecto.

Séptima.- Condicionalidad y percepción de la ayuda.

La percepción de la ayuda queda condicionada a la emisión de un informe favorable por parte de la Concejalía de Educación y Juventud, acreditativo de la superación por parte del beneficiario/a de la misma, de los requisitos exigidos en la base primera del objeto de la convocatoria.

Salvo justificación médica, es obligatoria la asistencia al acto de entrega de la ayuda, que tendrá lugar el martes, 31 de julio de 2018, durante la fiesta de fin de curso de la escuela de verano en el Recinto Ferial.

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN

**SOLICITUD DE AYUDA DE APOYO AL ESTUDIO DESTINADA A ESTUDIANTES VECINOS/AS
RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA DE JAÉN.**



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

DOMICILIO FAMILIAR:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA: (Obligatoria)

- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado.
- Matricula en el curso académico 2017-2018 en los estudios por los que se opta y calificaciones obtenidas en el mismo.
- Fotocopia del DNI del solicitante.

El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que acepta las bases de la convocatoria.
- Que los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterado/ a que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad.

La Guardia de Jaén, a de 2.018

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN

Indica que estas bases pretenden paliar los problemas que en anteriores convocatorias se han suscitado con la vinculación condicional entre la ayuda al estudio con la prestación de un trabajo para la comunidad; especialmente en trabajos de riesgo, y se orientan a conceder una ayuda lineal por una cuantía máxima de 300,00 euros por solicitante beneficiario, que puede ser graduada en función del crédito presupuestario aprobado y del número de solicitantes beneficiarios admitidos.

Intervención de D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

Indica que se eliminan los trabajos como condicionante de la ayuda y hay un mayor margen para la presentación de las notas.

Intervención de D^a Luisa Marabe García, portavoz del grupo municipal Socialista.

Manifiesta que ahora se entiende la reacción del grupo de gobierno municipal ante la presentación de una moción de su grupo municipal en relación con esta misma cuestión, a la vista del giro radical que se contiene en la propuesta de la convocatoria de 2.018 con respecto a las anteriores. Considera que las bases de la convocatoria que se traen a este Pleno son muy básicas y que no se vinculan con ninguno de los objetivos tradicionales: no se discrimina positivamente en favor de



los mejores expedientes académicos; no se amplía el plazo, sino que se fija en el 31 de julio, que equivale con el fin del curso académico; no se indica cual es el montante del presupuesto de que se dispone para esta convocatoria y si va a existir la posibilidad de que todos los solicitantes sean beneficiarios; no se condiciona el percibo de la ayuda al estudio con la prestación de servicio alguno en favor de la comunidad, como venía haciéndose desde el momento en que se puso en marcha este programa juvenil.

Pregunta al Alcalde cómo tiene previsto cubrir para este verano la prestación de servicios que se venía atendiendo con este colectivo de jóvenes, e indica que se ve que el año que viene hay elecciones municipales. Por último, indica que se ha cambiado la estrategia del Plan según se recoge en la convocatoria de 2.018 al no incentivarse fundamentalmente lo que venía suponiendo para los jóvenes de La Guardia hacer su primera salida laboral de la mano del mismo, mediante ocupaciones de carácter social, cultural y deportivo.

El Alcalde manifiesta que no ha estado en la idea del grupo municipal de gobierno aprovechar este Plan Juvenil para conseguir réditos políticos en las próximas elecciones, tratándose de obviar la cotización a la seguridad de 107,00 euros por beneficiario, al tener que ser dado de alta, evitando muchos riesgos vinculados a la contratación de unos jóvenes carentes de experiencia alguna, que muchas veces han pasado por experiencias de un riesgo innecesario, lo que determinaba una difícil y comprometida gestión del Plan. Indica que la dotación presupuestaria aparece en el Presupuesto Municipal de 2.018 y es de 21.000,00 euros, y este montante permite atender a setenta solicitudes. Indica que se premia el esfuerzo académico del estudiante, ya que se exige haber superado el curso académico.

El Sr. Salazar interviene para indicar que se está exigiendo un estímulo académico a los jóvenes y manifiesta estar de acuerdo con el riesgo que entraña la ejecución de determinados trabajos, por lo que pide a cambio se den charlas de divulgación entre los estudiantes por especialistas y que se exija la asistencia a las mismas por parte de los estudiantes.

La Sra. Marabe pide que se amplíe el plazo hasta el 31 de julio y que se reconozca la ayuda previa demostración del curso completo aprobado.

El Alcalde le responde haciendo referencia a la establecido en las bases que rigen en la convocatoria e indica que la clausura de la escuela de verano será el día 31 de julio y se va a hacer coincidir con la entrega de las ayudas.

Concluido el debate las Bases de la Convocatoria de ayudas al estudio 2.018 es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

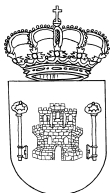
Seguidamente, antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, el Alcalde en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, pregunta si existe alguna moción que se presente por vía de urgencia, indicando D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del grupo municipal de Urbanizaciones Unidas de La Guardia, que presenta una moción relacionada con "Modificación a la baja del tipo de interés en el anticipo realizado por Aqualia contra el canon de la concesión del suministro domiciliario del agua en nuestro municipio, o bien la cancelación del mismo sustituyéndolo por un préstamo bancario a un interés más bajo".

Motivada la urgencia por el ponente, se aprueba dicha urgencia por unanimidad de la Corporación y se incluye en el orden del día el siguiente punto:

8º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL URBANIZACIONES UNIDAS DE LA GUARDIA SOBRE MODIFICACIÓN A LA BAJA DEL TIPO DE INTERÉS EN EL ANTICIPO DOMICILIARIO DEL AGUA EN NUESTRO MUNICIPIO, O BIEN, LA CANCELACIÓN DEL MISMO SUSTITUYÉNDOLO POR UN PRÉSTAMO BANCARIO A UN INTERÉS MAS BAJO.

Actúa como ponente de la moción D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del grupo municipal de Urbanizaciones Unidas de La Guardia, y es del siguiente tenor literal:

"Exposición de Motivos:



Como es conocido por los miembros de la Corporación, en su día se solicitó a Aqualia (concesionaria del suministro domiciliario de este municipio) un anticipo del canon de dicha concesión a un tipo de interés del 4,5% de interés anual.

Dado que en la actualidad el tipo de interés bancario de que goza dicho anticipo es manifiestamente mejorable para los intereses municipales se hace necesario refinanciar dicha deuda a un tipo de interés más bajo. En años anteriores, se han refinanciado otros préstamos a un tipo de interés del 1%, incluso inferior a este porcentaje. A título de ejemplo citamos el que se tuvo que refinanciar para las viviendas del Barranquillo.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Que se negocie con Aqualia la bajada del tipo de interés del 4,5% a un tipo igual o muy similar al que ya se tiene con la entidad BBVA, por refinanciación del préstamo de las viviendas del Barranquillo.
- En su caso que se realice el procedimiento oportuno para cancelar dicho anticipo y sustituirlo por otro préstamo en mejores condiciones financieras que las que actualmente se liquida el anticipo de Aqualia".

El Alcalde indica que ante todo lo que se debe hacer es negociar con Aqualia el tipo de interés y que se informe a la Corporación sobre el resultado de dicha negociación.

El Secretario Interventor pone de manifiesto que la sustitución del anticipo del canon por un préstamo con una entidad financiera supondrá un incremento en la ratio de la Deuda del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

El ponente, Sr. Salazar, manifiesta que se retira el segundo apartado de la propuesta del acuerdo con el que concluye la moción, y pide que se negocie con Aqualia el tipo de interés y que se informe del resultado de dicha negociación a la Corporación.

A la vista de ello, los concejales presentes votan a favor del acuerdo de la moción definitiva, es decir, el correspondiente a que se negocie con Aqualia la bajada del tipo de interés del 4,5% a un tipo igual o muy similar al que ya se tiene con la entidad BBVA, por refinanciación del préstamo de las viviendas del Barranquillo y se traslade el resultado a la Corporación.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS:

D^a Luisa Marabe García, concejal del grupo municipal Socialista, ruega al Alcalde que aprovechando el Plan Especial de Apoyo a Municipios de la Diputación Provincial se acometa la reforma de lo que actualmente son dos parques de la urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos, que son muy usados, especialmente por los niños y que por el mal estado que presentan son objeto de constantes quejas por parte de los padres.

PREGUNTAS:

D. Luís Salazar Ramírez, concejal del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

Pregunta sobre el estado de la obra en Camino de Malagón para evitar inundaciones.

Alcalde: está adjudicada a la empresa Pavimentaciones Morales y va a dar comienzo en breve

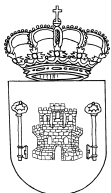
Pregunta sobre el estado en que se encuentra la gestión de la Fase V

Alcalde: se han aprobado los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación y se está actualmente en fase de información pública.

Pregunta: sobre el aval de Entrecaminos.

Alcalde: se está trabajando en ello.

Pregunta: sobre las inundaciones de nichos en el Cementerio Municipal



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



Alcalde: se ha adjudicado la obra por razones de emergencia y la obra se está ejecutando a buen ritmo.

Pregunta: sobre la desaparición del recargo transitorio.

Alcalde: las previsiones sobre la exención del recargo transitorio se están cumpliendo en la CN 323, el día 01.01.2018 con el 50% y a partir del 01.01.2019 con el restante 50%. A partir de dicha fecha todos los vecinos de La Guardia pagarán lo mismo.

D^a Luisa Marabe García, concejal del grupo municipal Socialista:

Pregunta: sobre la obra del Campo de Fútbol 7 en Entrecaminos.

Alcalde: va a comenzar de inmediato el procedimiento de contratación de la misma.

Pregunta: sobre la situación del Club de Padel.

Alcalde: no se sabe nada con relación a ninguna oferta, Si transcurre el plazo de cierre de las instalaciones se tendrá que reactivar un procedimiento de nueva legalización de las instalaciones.

Pregunta: sobre si está abierta la bolsa de empleo para contratos en verano para estudiantes que puedan trabajar en la Escuela de Verano.

Alcalde: sólo se puede trabajar si previamente se está en la Bolsa de Empleo, que recientemente ha sido objeto de actualización y se ha ampliado en cincuenta nuevos demandantes.

Con lo que se dio por concluida la sesión a las 1:30 horas, de todo lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.